

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

Medidas cautelares

Rad. 1100131-10-027-2021-00273-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente la petición (c.digitales 16, 18 y 25) a la luz de lo autorizado por el numeral 1 del artículo 597 CGP, se ordena LEVANTAR las medidas cautelares de captura, aprehensión y secuestro del vehículo con placa EBS334. Ofíciase a quien corresponda.

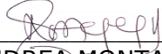
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 046 FECHA 23-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR